DAA N° 1.098/2011

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 261, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

SANTIAGO, 30. JUN 1 1 * 0 4 0 8 2 2

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 261, de 2010, sobre auditoría intermedia efectuada al Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público, contrato de préstamo BIRF N° 7485 – CH.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO Abogado Jefe División de Auditoría Administrative

A LA SEÑORA
ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PRESENTE
PDO/LCA/mvrs.

RTE ANTECED DIRECCION DE PRESUPUESTOS OFICINA DE PARTES

División de Tecnologías de la Información

o de Hacie

0 4 JUL, 2011

FNVIADO A: 27



OAF 13183

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORME FINAL N° 261, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

SANTIAGO,

30 JUN 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ha efectuado en la Dirección de Presupuestos, DIPRES, un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por esa Entidad, para subsanar y atender las instrucciones contenidas en el informe final N° 261 de 2010, remitido por oficio N° 78.690, del mismo año, sobre auditoría intermedia al Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público, ejecutado con recursos del contrato de préstamo N° 7485 - CH del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y con aportes del Gobierno de Chile.

Para el desarrollo del presente trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y la respuesta de la DIPRES, remitida mediante oficio Ord. N° 90, del año en curso.

Luego de analizados los antecedentes y efectuadas las respectivas verificaciones, se determinaron los siguientes hechos, respecto de las observaciones formuladas:

1. PAGOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

En la auditoría intermedia, se observaron pagos a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., por concepto de servicios de telefonía celular, correspondientes a equipos disponibles sin uso y a aparatos dados de baja, por \$ 37.760 y \$ 56.078, respectivamente, según se muestra en el siguiente cuadro:

A LA SEÑORA JEFA DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA <u>PRESENTE</u> RCD/PVP/mvrs.



Equippe	MESES 2010						
Equipos <u>Móviles</u>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Disponibles	\$ 6.742	\$ 7.042	\$ 7.192	\$ 7.942	\$ 8.842	\$0	\$37.760
Dados de baja	\$ 10.866	\$ 3.146	\$ 3.146	\$ 6.292	\$ 6.292	\$26.336	\$ 56.078

En su oficio de respuesta, la DIPRES señala que los desembolsos asociados a celulares no asignados al momento de la auditoría, corresponden a los montos base cobrados por la Compañía, los cuales corresponden a 3 teléfonos celulares, cuyos contratos vencieron en diciembre de 2010 y mayo del año en curso.

En atención a los nuevos antecedentes proporcionados por el Servicio y las verificaciones efectuadas por esta Contraloría General se da por subsanada la observación.

2. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

2.1. Gastos

Se constató en la auditoría intermedia que las facturas de bienes y servicios emitidas por los proveedores, no son inutilizadas por la Dirección de Presupuestos, mediante un timbre que indique que son financiadas por el contrato de préstamo Nº 7485 - CH Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público - SIGFE.

Al respecto, en su respuesta, la DIPRES manifiesta que se ha confeccionado un timbre con la indicación sugerida, el cual es utilizado desde el mes de enero del año en curso.

observación.

De acuerdo a lo expuesto, se levanta la

2.2. Ingresos

En la revisión de los documentos de respaldo de las trasferencias de capital que efectuó la Dirección de Presupuestos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, por el monto de \$ 2.551.799.110, se constató la falta de los respectivos comprobantes de ingresos, de conformidad con lo instruido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que en su numeral 5.2 señala que la unidad operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.



A continuación, se detallan las transferencias efectuadas en el primer semestre del 2010.

FECHA	MONTO
19-04-2010	\$
13-05-2010	1.188.256.066
29-06-2010	175.286.978
TOTAL	1.188.256.066
	2.551.799.110

La DIPRES, en su oficio de respuesta, expone que con fecha 18 de enero del año en curso se recibieron los comprobantes de ingresos correspondientes a las transferencias de fondos efectuadas por la DIPRES a la SUBDERE.

Efectuadas las comprobaciones respectivas,

se levanta la observación.

3. GARANTÍAS

En la auditoría intermedia, se efectuó un arqueo de las boletas de garantías recibidas por la DIPRES, con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de los contratos suscritos con los proveedores, determinándose que éstas cumplían con los requisitos de monto y vigencia establecidos en dichos contratos.

No obstante lo anterior, las boletas de garantía son controladas mediante planillas Excel, lo que no asegura la confiabilidad de la información.

Sobre la materia, se señaló, en su oportunidad, que el oficio N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de esta Contraloría General, establecía que esta Institución es el único Organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los servicios interesados.

En su respuesta, la DIPRES manifiesta que solicitaría a este Organismo de Control la creación de las cuentas específicas para el registro de las boletas de garantía.

Al respecto, cabe informar que el 16 de febrero del presente año, mediante oficio N ° 9762, esta Contraloría General modificó el citado oficio N° 60.820, creando cuentas en el capítulo tercero correspondiente al plan de cuentas del Sector Público, con el fin de registrar en la contabilidad responsabilidades o derechos eventuales que no afectan la estructura patrimonial al momento de su generación.

De acuerdo a las indagaciones efectuadas por este Organismo de Control se constató que la Dirección de Presupuestos a junio del presente año, no ha habilitado las cuentas en el SIGFE, para llevar el control de las garantías, por lo que se mantiene esta observación.



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las observaciones contenidas en el informe final N° 261, de 2010, de esta Contraloría General, han sido subsanadas por la Entidad auditada, de acuerdo con las verificaciones efectuadas en esta oportunidad, excepto lo relacionado con la habilitación de las cuentas para llevar el control de las garantías.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIA DUMAS ORTEGA
Jefa Área de Hacienda, Economía
y Fomento Productivo
División de Auditoría Administrativa